



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 3202/25

San Martín de los Andes, 09 DIC 2025

**VISTO:**

Las Ordenanzas Nros. 15.242/25 y 15.363/25; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 15.242/25, en su Artículo 2º autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la empresa Sunset Energy Connection SRL CUIT N° 30-71867656-4, en concepto de alquiler de una maquina minicargadora para tareas de limpieza, movimiento de fardos de reciclado y acondicionamiento de la Planta Sirve, desde el 01 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025; por un monto total de hasta pesos treinta millones(\$ 30.000.000).

Que la Ordenanza N° 15.363/25, en su artículo N° 1, incorpora un artículo 2º bis a la Ordenanza N° 15.242/25, con el siguiente texto:

"Artículo 2º bis.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la empresa Sunset Energy Connection SRL, CUIT N° 30-71867656-4, en concepto de alquiler de una maquina minicargadora para tareas de limpieza, movimiento de fardos de reciclado y acondicionamiento de la Planta Sirve, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025; por un monto total de hasta pesos diez millones(\$ 10.000.000)".

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: VALIDESE** la contratación con la Firma, **SUNSET ENERGY CONNECTION S.R.L. EN FORMACION CUIT N° 30-71867656-4**, por el alquiler de maquina minicargadora para tareas de limpieza, movimiento de fardos de reciclado y acondicionamiento de la Planta Sirve, dependiente de la Dirección General Girsu, desde el **01 de abril al 31 de julio de 2025**, por un monto mensual de \$ 10.000.000(pesos diez millones), haciendo un monto total de **\$ 40.000.000(pesos cuarenta millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

*M. Bayardo*

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*Señor Intendente*  
Sociedad de Desarrollo de la Patagonia  
Municipalidad de San Martín de los Andes

*C. Salomón*  
Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

SS16